



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00635-00
CUADERNO: 2 - CAUTELARES -

Vista la solicitud de medidas cautelares y de acuerdo a lo establecido en el artículo 599 del C. G. P., se dispone:

Previo a decretar el embargo solicitado en el numeral 1º del escrito de cautelares, indique, la clase de cuenta, el número el nombre y el Banco a que corresponde.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1310 del 26 de Julio de 2022, se ordena comunicar al Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, para que proceda a efectuar la inscripción en el Registro de Deudores Morosos (**REDAM**) del demandado.
OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **033**

HOY: **02 de marzo de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria